

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

18 OCT 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2695,

**TENIENDO PRESENTE:** Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°174 de fecha 17.09.2019 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°478/2019 de fecha 02/10/2019 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°77.064.679-0 a nombre de INVERSIONES MAIGA SPA del SII. Contrato de Arrendamiento Inmobiliaria e Inversiones Caunahue Ltda. con Inversiones Maiga SpA de fecha 05.09.2019. Constitución de Sociedad por Acciones Inversiones Maiga SpA, Carolina Viviana Araneda Cisternas Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Registro de Empresas y Sociedades de fecha 02.09.2019. Croquis de ubicación. Resolución Exenta N°1905393580 de fecha 01.10.2019 de la SEREMI de Salud de Valparaiso. Certificado de Movimiento de la Tesorería General de la Republica. Estado Cuenta Corriente Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N°16589991251 del SII. Modificación y Actualización de Información del SII. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía fachada local.

**VISTOS:** La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
A LA CONTRIBUYENTE:	INVERSIONES MAIGA SPA
RUT N°:	77.064.679-0
GIRO:	VENTAS AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS N.C.P.
DIRECCIÓN:	CALLE SAN AGUSTIN 790, LOCAL 14, CONCÓN.
ROL N°:	3253-8
SEMESTRE	2DO. SEM. 2019
PATENTE	\$24.615.-
ASEO	\$22.742.-
TOTAL	\$47.357.-


El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

**2.- NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

**3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
 ALCALDE

FAO/C/9/sgm.-  
 Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado